

PROGRAMA PRESUPUESTAL 068-2025

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION.

Términos de Referencia para requerimiento de adquisición de calzados de seguridad. Programa Presupuestal 068.

2. AREA USUARIA.

Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, EMED-COE, para brigadistas del Hospital Regional del Cusco.

3. OBJETIVO DE LA ADQUISICION.

Protección del personal para el uso en las diferentes actividades.

4. ACTIVIDAD POI.

Plan Táctico del Programa Presupuestal 068 Año 2025.

5. FINALIDAD PÚBLICA

La dotación periódica de zapatos de seguridad para el personal de brigadas en el trabajo es una necesidad de las entidades públicas impostergable dentro de las acciones laborales.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN.

Color : Negro
Material : Cuero.
Tipo de aislación : Dieléctrico.
Género : Unisex adulto.
Material de la plantilla : Poliuretano.
Material de la suela : Caucho.
Puntera de seguridad : Si
Resistencia a Hidrocarburos : Si

ESPECIFICA DE GASTO	TALLA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2.3.1.6.1.4	38	CALZADOS DE SEGURIDAD	par	4
2.3.1.6.1.4	39	CALZADOS DE SEGURIDAD	par	3
2.3.1.6.1.4	40	CALZADOS DE SEGURIDAD	par	3
2.3.1.6.1.4	41	CALZADOS DE SEGURIDAD	par	3
2.3.1.6.1.4	42	CALZADOS DE SEGURIDAD	par	1
2.3.1.6.1.4	45	CALZADOS DE SEGURIDAD	par	1

7. GARANTIA COMERCIAL.

La empresa proveedora debe acompañar las fichas técnicas del producto, condiciones de fábricas óptimas y las respectivas garantías por espacio de 1 año.

8. MUESTRAS.

Los proveedores postulantes deberán traer las muestras respectivas al usuario solicitante para su conformidad antes de su compra.

9. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR.

El proveedor deberá indicar la vigencia de: RUC (actividad relacionada al objeto de la convocatoria), RNP vigente, experiencia, etc.), así como condiciones particulares necesarias, tales como autorizaciones o registros u otros emitidos por un organismo competente.

10. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes adquiridos mediante proceso respectivo serán entregados en el almacén general del Hospital Regional Cusco, con la guía de remisión respectiva.

11. PLAZO DE ENTREGA.

Plazo de entrega será máximo de 10 días hábiles a la entrega de la orden de servicio. Previamente se deberá coordinar la fecha y lugar para la entrega de los bienes con el área usuaria.

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

La adquisición del (bien a adquirir) será baja la modalidad da suma alzada o precios unitarios.

13. FORMA DE PAGO.

La forma de pago se efectúa en un solo pago.

14. CONFORMIDAD.

La recepción de los bienes será realizada en el almacén central de la entidad previa coordinación con la parte usuaria. La conformidad técnica de cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, será otorgada por el área usuaria que solicito la adquisición del servicio.

15. PENALIDADES.

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

EL CONTRATISTA será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de (5 días hábiles) contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso ya sea proporcionada por LA ENTIDAD, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

17. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesoras o personas vinculadas a los impedimentos sellados en El Reglamento, ofrecido, negociado efectuado, cualquier pago, que genera, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, al CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

LA ENTIDAD puede resolver al contrato, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de la entrega de los bienes y/o servicios solicitados, obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir la situación.
- Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Los conflictos que se deriven de la ejecución a interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.